



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Complementaria del área población víctima desplazados por la violencia
ORDENADOR DEL GASTO	Angela María Montoya Castro Subdirectora (E) Centro Minero
OBJETO	<b><i>15_9111_260_ Contratar la adquisición de materiales de formación para los aprendices de los programas de formación complementarios del área población víctima desplazada por la violencia, que imparte el Centro Minero del SENA Regional Boyacá</i></b>

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con la Ley 119 de 1994, tiene la misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos a través de la Formación Profesional Integral (FPI). Esta labor se enmarca en la Constitución Política y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Actualmente, el SENA alinea su operación al Plan Estratégico Institucional 2023-2026 "SENA Sembrando el Cambio", el cual prioriza la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana. Estas acciones están articuladas con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", enfocándose en la justicia social y la transformación productiva del país.

Bajo este marco estratégico, el Centro Minero de la Regional Boyacá adelanta la estrategia CampeSENA. Esta iniciativa busca reconocer la labor del campesinado, fortalecer su economía y facilitar el acceso a servicios de formación con justicia ambiental y económica. Específicamente, para la presente contratación, el Centro Minero enfoca sus esfuerzos en la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia. Esta población requiere de acciones afirmativas que permitan su reintegración a actividades productivas mediante la formación complementaria, especialmente en el área población víctima del desplazamiento, sector clave para el desarrollo sostenible de los municipios de influencia del Centro.



De lo anterior, se presentan las siguientes estadísticas para la atención de víctimas de desplazamiento forzado que se pretenden beneficiar con la compra de elementos de papelería con el fin de fortalecer su proceso formativo:

<b>POBLACIONES VULNERABLES</b> <small>(Están incluidas en el Total de la Formación Profesional Integral)</small>	<b>META 2026</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (A)	1591	901
HECHOS VICTIMIZANTES (B)	130	58
<b>TOTAL VICTIMAS (C) = (A+B)</b>	1721	959
OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (D)	5149	1646
<b>TOTAL POBLACIONES VULNERABLES (E) = (C+D)</b>	6870	2605

A la fecha, según lo anterior las personas víctimas de desplazamiento forzado que actualmente se encuentran en etapa de formación corresponde a 901, quienes debido a su condición requieren apoyo en la obtención de útiles escolares para continuar con su proceso formativo. Este apoyo se encuentra contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 "SENA Sembrando el Cambio".

La Formación Profesional Integral en el SENA es de carácter teórico-práctico. Para que los aprendices de los programas complementarios del área población víctima del desplazamiento logren los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares, es indispensable contar con los insumos y materiales necesarios. La carencia de estos elementos impediría el desarrollo de competencias técnicas, afectando la calidad de la formación y el cumplimiento de las metas institucionales. Por tanto, la adquisición de estos materiales se fundamenta en:

- Garantizar que el aprendiz cuente con herramientas reales para su quehacer profesional.
- Cumplir con la ejecución de los programas de formación *complementarios* programados para la población víctima.
- Atender la asignación de recursos realizada por la Dirección General bajo el rubro "Materiales para Formación Profesional".

La contratación se considera conveniente y oportuna ya que El objeto contractual responde directamente a los catalizadores de "Políticas de Inclusión Productiva" y "Garantía de Derechos" establecidos en el Plan Estratégico Institucional, Se dirige a población vulnerable (víctimas de la violencia), cumpliendo con el mandato de equidad social redistributiva del SENA, La necesidad se encuentra debidamente contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y cuenta con la asignación de recursos específica para materiales de formación; Asegura que el Centro Minero disponga de la logística necesaria para impartir formación de calidad, permitiendo que los aprendices adquieran capacidades de liderazgo y cualificación técnica para el mundo laboral.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha límite prevista para recibir respuestas	Fecha de duración prevista	Tipo	Origen del presupuesto	Valor total esperado	Valor esperado en realidad
44121706 44121619 14111519 14111514 44121707 44121804 31201512 14111800	15_9111_260_ Contratar la adquisición de materiales de formación para los aprendices de los programas de formación complementarios del área población víctima desplazada por la violencia, que imparte el Centro Minero del SENA Regional Boyacá.	Abril	Abril	30 Días)	Mínima Cuantía	Presupuesto Territorial Nacional	25.042.000 POLICÍA	25.042.000 POLICÍA

#### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E	44121706	Lápices de madera
2	E	44121619	tajalápices manuales
3	E	14111519	Cartulina de colores
4	E	14111514	Block o cuadernos de papel
5	E	44121707	Lápices de colores
6	E	44121804	Borradores de nata
7	E	31201512	Cinta transparente
8	E	14111800	Agendas o libretas cosidas
9	E	44121618	Tijeras
10	E	14111514	Cuaderno
11	E	31201610	Pegante liquido
12	E	14111514	Block o cuaderno de papel
13	E	44122003	Carpeta plástica (polipropileno)
14	E	14111514	Cuaderno
15	E	27111803	Escuadra 45°



16	E	27111803	Escuadra 30°/60°
17	E	41111604	Regla
18	E	44121704	Esferos de punta redonda
19	E	44121716	Resaltadores
20	E	44121703	Estilógrafos
21	E	44121612	bisturí grande
22	E	14111533	hojas de examen cuadrículada

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

## 2. OBJETO

***15\_9111\_260\_ Contratar la adquisición de materiales de formación para los aprendices de los programas de formación complementarios del área población víctima desplazada por la violencia, que imparte el Centro Minero del SENA Regional Boyacá.***

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga para con el SENA – Regional Boyacá – Centro Minero, a entregar a satisfacción, a título de compraventa, los materiales de formación destinados a los programas de formación complementaria, dirigidos a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia, bajo las siguientes condiciones técnicas y logísticas:

- El alcance comprende la entrega de la totalidad de los elementos descritos en las especificaciones técnicas, cumpliendo con las especificaciones de calidad, marca, presentación y referencia solicitadas.
- Todos los bienes entregados deberán ser nuevos, de primera calidad.
- El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados estén libres de defectos de fabricación y cuenten con una vigencia.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA



Otro:	NO APLICA
-------	-----------

### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	44121706	LAPIZ NEGRO N° 2 MIRADO 12 UN	El paquete de lápices negros #2 Mirado incluye 12 unidades de lápices	17	CAJA
2	44121619	TAJALAPIZ METALICO x 24 UNID ECONOM	tajalápiz metálico	9	caja
3	14111519	CARTULINA BRISTOL 1/8 - 10 HJ BL KLIPP	Cartulina Bristol. Lamina de 1/8 de pliego Color: Blanca Cantidad : 10 und	200	paquetes
4	14111514	BLOCK IRIS CARTA 35 HJ KLIPP MEF2519	Block Iris tamaño carta con 35 hojas	200	unidad
5	44121707	COLORES UNIPUNTA 12 UND 3MM LARGO PAPER MATE	Lápices de colores unipunta de 4 mm en caja de 12 unidades.	200	cajas



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
6	441218 04	BORRADOR BLANCO 20 UND KLIPP	Borrador blanco, paquete de 20 unidades,	10	CAJA
7	312015 12	TIJERA PTA ROMA MILIMETRICA 24 UND	TIJERA PTA ROMA MILIMETRICA 24 UND	9	unidades
8	141118 00	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS CUADRICULADO ECONOMICO PACA X 90	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS CUADRICULADO ECONOMICO PACA X 90	2	PACA
9	441216 18	PEGANTE BARRA 40 GR KLIPP	PEGANTE BARRA 40 GR KLIPP	200	UNIDAD
10	312016 10	BLOCK CARTA CUADROS 70 HJ NORMA	BLOCK CARTA CUADROS 70 HJ NORMA	200	unidad
11	141115 14	CARPETA LEGA OFICIO GAN PLAST HM KLIPP	CARPETA LEGA OFICIO GAN PLAST HM KLIPP.	200	unidad
12	441220 03	ESCUADRA 45-32 SURT RV PROFESIONAL	ESCUADRA 45-32 SURT RV PROFESIONAL	200	unidad
13	271118 03	ESCUADRA 60-32 SURT RV PROFESIONAL	ESCUADRA 60-32 SURT RV PROFESIONAL	200	unidades
14	271118 03	REGLA 30 CM CORRIENTE PLASTICA	REGLA 30 CM CORRIENTE PLASTICA	200	unidades
15	411116 04	MARCADOR PERMAN 10 UND NG KLIP	MARCADOR PERMAN 10 UND NG KLIP	20	CAJA
16	441217 04	MARCADOR PERMAN 10 UND AZ KLIPP 12 UND KLIPP 37659	MARCADOR PERMAN 10 UND AZ KLIPP	20	caja
17	441217 04	MARCADOR PERMAN 10 UND RJ KLIPP	MARCADOR PERMAN 10 UND RJ KLIPP	20	caja



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
18	441217 16	MARCADOR PERMAN 10 UND VD KLIPP	MARCADOR PERMAN 10 UND VD KLIPP	20	caja
19	441217 16	RESALTADOR 10 UND VD KLIPP	RESALTADOR 10 UND RS KLIPP	20	caja
20		RESALTADOR 10 UND RS KLIPP	RESALTADOR 10 UND RS KLIPP	20	unidad
21	141115 33	HOJA DE EXAMEN CUADRICULADA PQ 100 HJ	HOJA DE EXAMEN CUADRICULADA PQ 100 HJ	30	paquetes
22		CINTA SELLAR 48 MM X 100 M KLIPP	CINTA SELLAR 48 MM X 100 M KLIPP.	200	unidad
23	141118 00	PAPEL BOND 60 GRAMOS UNID PLIEGO	PAPEL BOND 60 GRAMOS UNID PLIEGO	200	unidad
24		TULA CERROSPORT 40X30 COLOR NG CON LOGO BLANCO	TULA CERROSPORT 40X30 COLOR NG CON LOGO BLANCO	200	unidad
25	441217 16	BOLIGRAFO RET GEL FIN 0.7 NG 12 UND KLIPP 37659	BOLIGRAFO RET GEL FIN 0.7 NG 12 UND KLIPP 37659	17	caja
26	441217 16	BOLIGRAFO RET GEL FIN 0.7 RJ 12 UND KLIPP 37660	BOLIGRAFO RET GEL FIN 0.7 RJ 12 UND KLIPP 37660	17	caja
27	441217 16	MEMORIA USB 32 GB SENCILLA	MEMORIA USB 32 GB SENCILLA	200	UNIDAD
28	441217 16	AGENDAS 18X14 ARGOLLADA	AGENDAS 18X14 ARGOLLADA	200	UNIDAD
29	4412171 6	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS CUADRICULADO ECONOMICO	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS CUADRICULADO ECONOMICO	20	UNIDAD

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	44121706	LAPIZ NEGRO N° 2 MIRADO 12 UN	El paquete de lápices negros #2 Mirado incluye 12 unidades de lápices	17	CAJA
2	44121619	TAJALAPIZ METALICO x 24 UNID ECONOMOM	tajalápiz metálico	9	caja
3	14111519	CARTULINA BRISTOL 1/8 - 10 HJ BL KLIPP	Cartulina Bristol. Lamina de 1/8 de pliego Color: Blanca Cantidad : 10 und	200	paquetes
4	14111514	BLOCK IRIS CARTA 35 HJ KLIPP MEF2519	Block Iris tamaño carta con 35 hojas	200	unidad
5	44121707	COLORES UNIPUNTA 12 UND 3MM LARGO PAPER MATE	Lápices de colores unipunta de 4 mm en caja de 12 unidades.	200	cajas
6	44121804	BORRADOR BLANCO 20 UND KLIPP	Borrador blanco, paquete de 20 unidades,	10	CAJA
7	31201512	TIJERA PTA ROMA MILIMETRICA 24 UND	TIJERA PTA ROMA MILIMETRICA 24 UND	9	unidades
8	14111800	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS CUADRICULADO ECONOMICO PACA X 90	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS CUADRICULADO ECONOMICO PACA X 90	2	PACA
9	44121618	PEGANTE BARRA 40 GR KLIPP	PEGANTE BARRA 40 GR KLIPP	200	UNIDAD
10	31201610	BLOCK CARTA CUADROS 70 HJ NORMA	BLOCK CARTA CUADROS 70 HJ NORMA	200	unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	141115 14	CARPETA LEGA OFICIO GAN PLAST HM KLIPP	CARPETA LEGA OFICIO GAN PLAST HM KLIPP.	200	unidad
12	441220 03	ESCUADRA 45-32 SURT RV PROFESIONAL	ESCUADRA 45-32 SURT RV PROFESIONAL	200	unidad
13	271118 03	ESCUADRA 60-32 SURT RV PROFESIONAL	ESCUADRA 60-32 SURT RV PROFESIONAL	200	unidades
14	271118 03	REGLA 30 CM CORRIENTE PLASTICA	REGLA 30 CM CORRIENTE PLASTICA	200	unidades
15	411116 04	MARCADOR PERMAN 10 UND NG KLIP	MARCADOR PERMAN 10 UND NG KLIP	20	CAJA
16	441217 04	MARCADOR PERMAN 10 UND AZ KLIPP 12 UND KLIPP 37659	MARCADOR PERMAN 10 UND AZ KLIPP	20	caja
17	441217 04	MARCADOR PERMAN 10 UND RJ KLIPP	MARCADOR PERMAN 10 UND RJ KLIPP	20	caja
18	441217 16	MARCADOR PERMAN 10 UND VD KLIPP	MARCADOR PERMAN 10 UND VD KLIPP	20	caja
19	441217 16	RESALTADOR 10 UND VD KLIPP	RESALTADOR 10 UND RS KLIPP	20	caja
20		RESALTADOR 10 UND RS KLIPP	RESALTADOR 10 UND RS KLIPP	20	unidad
21	141115 33	HOJA DE EXAMEN CUADRICULADA PQ 100 HJ	HOJA DE EXAMEN CUADRICULADA PQ 100 HJ	29	paquetes
22		CINTA SELLAR 48 MM X 100 M KLIPP	CINTA SELLAR 48 MM X 100 M KLIPP.	200	unidad
23	141118 00	PAPEL BOND 60 GRAMOS UNID PLIEGO	PAPEL BOND 60 GRAMOS UNID PLIEGO	202	unidad
24		TULA CERROSPORT 40X30 COLOR NG CON LOGO BLANCO	TULA CERROSPORT 40X30 COLOR NG CON LOGO BLANCO	200	unidad



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
25	441217 16	BOLIGRAFO RET GEL FIN 0.7 NG 12 UND KLIPP 37659	BOLIGRAFO RET GEL FIN 0.7 NG 12 UND KLIPP 37659	17	caja
26	441217 16	BOLIGRAFO RET GEL FIN 0.7 RJ 12 UND KLIPP 37660	BOLIGRAFO RET GEL FIN 0.7 RJ 12 UND KLIPP 37660	17	caja
27	441217 16	MEMORIA USB 32 GB SENCILLA	MEMORIA USB 32 GB SENCILLA	200	UNIDAD
28	441217 16	AGENDAS 18X14 ARGOLLADA	AGENDAS 18X14 ARGOLLADA	201	UNIDAD
29	4412171 6	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS CUADRICULADO ECONOMICO	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS CUADRICULADO ECONOMICO	20	UNIDAD

Las especificaciones técnicas de los elementos son las establecidas y valoradas en tienda virtual de grandes superficies.

No se requerirán fichas técnicas.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación corresponde a una cifra inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, y que el objeto a contratar no se encuentra contemplado en ningún Acuerdo Marco de Precios vigente en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se justifica adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía a través de la tienda virtual – Grandes Superficies, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de Colombia Compra Eficiente.

## **2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **2.8.1 Obligaciones generales del Contratista**

#### **D. Entrega**

a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.



b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.

c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

#### G. Política de Cambios

La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

#### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

1. Realizar la entrega de los elementos cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, diseño, calidad y cantidades solicitadas dentro del término establecido para el efecto en su propuesta.

2. Entregar en forma oportuna al supervisor, los elementos del contrato en el almacén de los centros de formación y la Dirección Regional Boyacá.



3. Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
4. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
5. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.
6. Reemplazará en un término máximo de tres (3) días, todos los ítems y elementos que NO cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.
7. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superior
8. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.
9. Acreditar la afiliación de sus trabajadores al sistema general de riesgos laborales, EPS y pensión.
10. Cumplir con las normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales durante las actividades de almacenamiento, manipulación y entrega de los elementos deportivos.
11. Garantizar que el personal asignado a la entrega y transporte cuente con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para la labor.
12. Presentar certificación o evidencia del cumplimiento de su SG-SST cuando sea requerido por la entidad contratante.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					



<ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST</li><li>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.</li><li>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</li></ol>	Pre Contractual
--	-----------------

#### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente en Colombia, especialmente en lo relacionado con la gestión integral de residuos sólidos. Así mismo, deberá garantizar que el suministro de los materiales se realice bajo criterios de sostenibilidad, minimizando el uso de empaques contaminantes y entregando la información técnica necesaria para prevenir impactos negativos al medio ambiente durante las prácticas de formación profesional integral.

#### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el ordenador del gasto del CENTRO MINERO para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento al ordenador del gasto.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.



8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

9. Proporcionar al proveedor el correo electrónico del Supervisor de Contrato al cual deberá enviar la facturación electrónica, que se genere por la ejecución del contrato. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>.

## **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta y cinco (35) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

De conformidad con el Lit. E ordinal (a) de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> se precisa que:

“(…) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

## **2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será SENA –CENTRO MINERO, ubicado en el Kilómetro 7 de la Vereda Morca, Sector Bata del Municipio de Sogamoso.

Nota. El lugar de entrega será en el almacén del Sena Regional Boyacá ubicado en Kra. 12 No. 55 A – 51, Sogamoso, Boyacá.

## **2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio las instalaciones del SENA –CENTRO MINERO, ubicado en el Kilómetro 7 de la Vereda Morca del Municipio de Sogamoso.

## **2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**



<b>Pagos que se realizarán durante el contrato</b> [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	<b>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Requisito para el pago</b> [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	100%	<p>El SENA realizará UN PAGO por el 100%, previa la presentación de los siguientes documentos al supervisor del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Entrega de informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado.</li></ul> <p>*Informe y recibido a satisfacción del servicio contratado, expedido por supervisor del contrato.</p> <p>*Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del periodo correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes</p>



Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el Sena pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período(mes) correspondiente a La Entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Estampillas ProDesarrollo de la UPTC.</li> </ul>
Otra forma de Pago	NO APLICA	

El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará de conformidad con lo señalado en el acápite de Facturación y Pago contenido en los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ubicado en el link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20190502\\_terminos\\_y\\_condiciones\\_de\\_uso\\_tvtec\\_inactivacion\\_y\\_grandes\\_superficies.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20190502_terminos_y_condiciones_de_uso_tvtec_inactivacion_y_grandes_superficies.pdf)

#### INSTRUCTIVO PARA TRAMITE DE FACTURACION

- Los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
- Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.



Por lo tanto: El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- Centro Minero de la Regional Boyacá, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago de los elementos, relacionados en Por lo tanto: El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Centro Minero de la Regional Boyacá, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago de los elementos, relacionados en las especificaciones técnicas descritas en el numeral 7, dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, para lo cual deberá contar con la totalidad de los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago, en concordancia con el procedimiento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO y la circular No: 01-3- 2020- 000065, Lineamientos trámite de pago Contratistas, expedida por la Dirección Administrativa y financiera del SENA.

Un documento en PDF o ZIP con la siguiente denominación:

### **Carpeta GC**

**GC\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.zip**

Lo que indica:

Gestión Contractual \_ Nit del proveedor \_Registro Presupuestal \_Mes de factura \_ Año de factura.

Ejemplo: **CG\_999999-9\_0020\_Diciembre\_2022.zip**

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato.
2. Designación de supervisor.
3. Orden de compra del correspondiente pago.
4. Confirmación de aprobación en plataforma Olimpia IT de la o las facturas electrónicas aprobada que correspondan al pago a realizar. Esta confirmación se puede realizar en el documento de informe de supervisión de contrato en la sección “Observaciones”.

### **Carpeta GF**

**GF\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.zip**

Lo que indica:

Gestión Financiera \_Nit del proveedor \_Registro Presupuestal \_Mes de factura \_ Año de factura.

Ejemplo: **GF\_999999-9\_0020\_Diciembre\_2020.zip**



En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad.
2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
3. Para los contratistas que son PERSONAS NATURALES, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato).
4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el Representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.
5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Cuando aplique).
7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2022.
8. Resolución de facturación del proveedor.

#### **Carpeta FV**

#### **FV\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.zip**

Lo que indica:

Factura de Venta\_Nit del proveedor \_Registro Presupuestal\_Mes de factura \_ Año de factura.

Ejemplo: **FV\_999999-9\_0020\_Diciembre\_2020.zip**

FV\_N°Factura \_NIT\_RP\_MES\_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)

En esta carpeta se presentarán los siguientes documentos:

1. Factura de venta en formato PDF (Con el cumplimiento de requisitos de ley), verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020.
2. Factura de venta en formato XML (Con el cumplimiento de requisitos de ley).

La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo Olimpia IT de la siguiente forma:

Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación:

\$\$\$ 36-02-00-015-911110; número de contrato o de la orden; Factura; correo institucional del supervisor\$\$\$



De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) con asunto de correo:

36-02-00-015-911110; número de contrato; correo institucional del supervisor.

En el asunto no se incluyen los signos \$# ni al principio ni al final del asunto de correo.

Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que los documentos se encuentren en el orden establecido en formato PDF y comprimir las carpetas en formato zip.

El SENA pagará previa verificación realizada por la Entidad del pago de aportes parafiscales en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificación interna de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el SENA por concepto de aportes parafiscales y contrato de aprendizaje.

En todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.

Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

La documentación indicada en la presente guía se anexará a la comunicación interna de pago que se emite desde la subdirección del centro de formación, se debe indicar de manera clara el número de orden de compra a que se refiere la comunicación de pago enviada y la información relevante de la orden de compra que facilite su reconocimiento en el momento de registro contable y pago.

## **2.13 PAGO DE ANTICIPOS**



<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>	.	<b>NO:</b>	<b>X</b>	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
<b>Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato</b> [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	<b>Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Amortización</b> [Identifique los momentos de amortización]	<b>Requisito para el desembolso</b> [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]		
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A		
DESEMBOLSO 2	N/A	N/A	N/A		
DESEMBOLSO 3	N/A	N/A	N/A		

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b> (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	<b>SI:</b>	
	<b>NO:</b>	<b>X</b>

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	El presente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, ni un perfil predeterminado. Pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de <b>SEBASTIAN CAMILO GONZALEZ GUTIERREZ – COORDINADOR ACADEMICO</b> como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN



### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones del Sistema de Compra Pública administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben seleccionar a sus contratistas mediante modalidades que garanticen los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En este sentido, el Centro Minero requiere adelantar el proceso cuyo objeto es:

***15\_9111\_260\_ Contratar la adquisición de materiales de formación para los aprendices de los programas de formación complementarios del área población víctima desplazada por la violencia, que imparte el Centro Minero del SENA Regional Boyacá***

Para satisfacer esta necesidad institucional, se ha determinado que la modalidad procedente es la mínima cuantía a través de grandes superficies, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado mediante Decreto 1860 de 2021, que permiten a las entidades estatales adquirir bienes de características técnicas uniformes en establecimientos que comercializan bienes al público en general, siempre que el valor del contrato no supere el límite de la mínima cuantía definido para la entidad.

Los bienes a adquirir corresponden a Elementos de Papelería, los cuales se encuentran disponibles en el mercado en establecimientos de grandes superficies que ofrecen condiciones de precio y disponibilidad competitivas.

La selección a través de grandes superficies para la adquisición de Elementos de Papelería se fundamenta en la optimización de recursos y la garantía de estándares de seguridad, permitiendo asegurar:

- **Disponibilidad inmediata y logística eficiente:** Esta modalidad asegura que la población víctima desplazada por la violencia cuenten con sus elementos de manera oportuna al inicio de sus etapas prácticas. Al tratarse de proveedores con inventarios robustos y cadenas de distribución consolidadas, se minimizan los tiempos de entrega.
- **Cumplimiento de los principios de economía y transparencia:** Al interactuar con el catálogo de grandes superficies, la Entidad accede a precios de mercado competitivo y previamente negociado, lo que se traduce en un ahorro administrativo y presupuestal. Además, el uso de plataformas electrónicas de compra pública garantiza la trazabilidad total del proceso y la pluralidad de oferentes.








En relación con la aplicación de la Ley 996 de 2005, y conforme a lo señalado en la Circular Externa 001 de 2026, la restricción establecida durante el periodo electoral se refiere principalmente a la contratación directa, entendida como aquella que no contempla mecanismos de convocatoria pública ni la participación de una pluralidad de oferentes.






Asimismo, establece la precitada Circular que, en cuanto a los procesos de selección a través de grandes superficies, se configura la restricción de la Ley 996 de 2005 cuando de los elementos a suministrar exista único proveedor. Por ello, la Entidad desarrollo un análisis del catálogo de bienes contenido en la Tienda virtual del estado colombiano, con el fin de determinar en cada ítem la pluralidad de oferentes. Del análisis se destacan los siguientes proveedores:







1. FERRICENTROS
2. HAS LTDA
3. CENCOSUD
4. PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
5. PANAMERICANA OUTSORCING S.A
6. ALUICA CONSTRUCCIONES S.A.S
7. SUMIMAS S.A.S
8. VENEPLAST LTDA
9. POLYFLEX Y70 JAIME BELTRAN URIBE
10. SHALOM GES S.A.S







ITEM	NOMBRE DEL PRODCUTO	PROVEEDOR	VALOR
1	LAPIZ NEGRO N° 2 MIRADO 12 UN	 <p>gsf01- Caja de 12 lápices Prest negra <input type="button" value="Comparar"/></p> <p>Pieza del proveedor TVE001784 de FERRICENTROS Pieza del fabricante CD12LMN de MIRADO</p> <p><b>13.804,00</b> COP / Unidad</p>	13.804,00
		 <p>gsf01- LAPIZ MONGOL N° 2 CAJA POR 12 UNIDADES</p> <p>Pieza del proveedor yy0e08engnerpuzq de HAS LTDA</p> <p><b>15.000,00</b> COP / Unidad</p>	15.000,00

		 <p><b>GSF01-LAPIZ NEGRO N° 2 MIRADO 12 UND</b> Pieza del proveedor NEC9413628972054 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>10.000,00</b> COP / Unidad</p>	10.000,00
2	TAJALAPIZ METALICO x 24 UNID econom	 <p><b>GSF01- SACAPUNTA TAJALAPIZ MANUAL</b> Pieza del proveedor TVECA023 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</p> <p><b>53.075,00</b> COP / Unidad</p>	53.075,00
		 <p><b>GSF01-TAJALAPIZ METALICO ECONOM</b> <input type="button" value="Comparar"/></p> <p>Pieza del proveedor NEC9413629183169 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>11.600,00</b> COP / Unidad</p>	11.600,00
3	CARTULINA BRISTOL 1/8 - 10 HJ BL KLIPP	 <p><b>GSF01- CARTULINA</b> Pieza del proveedor TVECA0827 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</p> <p><b>8.056,00</b> COP / Unidad</p>	8.056,00
		 <p><b>GSF01-CARTULINA IRIS PLIEGO COLORES SURTIDOS- cod:900516143-130002686</b> Pieza del proveedor p900516143 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p><b>5.593,00</b> COP / Unidad</p>	5.593,00














		 <p><b>GSF01-CARTULINA BRISTOL 1/8 - 10 HJ BL KLIPP</b></p> <p>Pieza del proveedor NEC9413629194271 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>2.300,00</b> COP / Unidad</p>	2.300,00
4	BLOCK IRIS CARTA 35 HJ KLIPP MEF2519	 <p><b>gsf01-Block Iris Carta 80gr x 35h Duopapel</b></p> <p>Pieza del proveedor ALUICASE0231 de ALUICA CONSTRUCCIONES SAS</p> <p>Pieza del fabricante ALUICASE0231 de DUOPAPEL</p> <p><b>10.350,00</b> COP / Unidad</p>	10.350,00
		 <p><b>GSF01- BLOCK IRIS CARTA X 30 HOJAS</b></p> <p>Pieza del proveedor TVECA0448 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</p> <p><b>10.283,00</b> COP / Unidad</p>	10.283,00
		 <p><b>GSF01-BLOCK IRIS CARTA 35 HJ KLIPP MEF2519</b></p> <p>Pieza del proveedor NEC9413620195383 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>4.450,00</b> COP / Unidad</p>	4.450,00
5	COLORES UNIPUNTA 12 UND 3MM LARGO PAPER MATE	 <p><b>GSF01-COLORES RECREO/PAPPER MATE UNIPUNTA CJ12</b></p> <p>Pieza del proveedor 1000371 de Sumimas S.A.S.</p> <p><b>6.600,00</b> COP / Unidad</p>	6.600,00





		 <p><b>GSF01-COLORES Q'NOTA UNIPUNTA 3MM C/CARTON X12</b></p> <p>Pieza del proveedor p900523692 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p><b>7.200,00</b> COP / Unidad</p>	7.200,00
		 <p><b>GSF01-COLORES UNIPUNTA 12 LARGO PAPER MATE</b></p> <p>Pieza del proveedor NEC9413821205395 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>5.550,00</b> COP / Unidad</p>	5.550,00
6	BORRADOR BLANCO 20 UND KLIPP	 <p><b>GSF01- BORRADOR DE NATA BLANCO PZ 20 CAJA X 20 UND</b></p> <p>Pieza del proveedor TVECA7729 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</p> <p><b>42.592,00</b> COP / Unidad</p>	45.592,00
		 <p><b>GSF01-BORRADOR BLANCO 20 UND KLIPP</b></p> <p>Pieza del proveedor NEC9413821316404 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>14.700,00</b> COP / Unidad</p>	14.700,00
7	PEGANTE BARRA 40 GR KLIPP	 <p><b>gsf01-PEGANTE BARRA 40 GR KLIPP DIEP</b></p> <p>Pieza del proveedor TVE004381 de FERRICENTROS Pieza del fabricante 7780201379060 de KLIPP</p> <p><b>6.545,00</b> COP / Unidad</p>	6.545,00
		 <p><b>GSF01-PEGANTE BARRA 40 GR KLIPP</b></p> <p>Pieza del proveedor NEC9413821536734 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>3.400,00</b> COP / Unidad</p>	3.400,00






8	BLOCK CARTA CUADROS 70 HJ NORMA	 <b>GSF01-BLOCK CARTA CUADROS 70 HJ NORMA</b> <input type="button" value="Comparar"/> <p>Pieza del proveedor NEC9413622647842 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>4.200,00</b> COP / Unidad</p>	4.200,00
		 <b>gsf01-Block Carta Cuadros Inc</b> <input type="button" value="Comparar"/> <p>Pieza del proveedor TVE002074 de FERRICENTROS Pieza del fabricante BCC70H de AVANSS</p> <p><b>9.520,00</b> COP / Unidad</p>	9.520,00
		 <b>gsf01-BLOCK CARTA 70 Hojas IMÁGENES CUADROS</b> <p>Pieza del proveedor ALUICASE0234 de ALUICA CONSTRUCCIONES SA S Pieza del fabricante ALUICASE0234 de NACIONAL</p> <p><b>7.750,00</b> COP / Unidad</p>	7.750,00
9	CARPETA LEGA OFICIO GAN PLAST HM KLIPP	 <b>GSF01-CARPETA LEGA OFICIO GAN PLAST HM KLIPP</b> <p>Pieza del proveedor NEC9413732648562 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>3.300,00</b> COP / Unidad</p>	3.300,00
		 <b>GSF01-CARPETA LEGA/OFICIO DESACI 600G C/GANCHO</b> <p>Pieza del proveedor p900521689 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p><b>14.280,00</b> COP / Unidad</p>	14.280,00
10	ESCUADRA 45-32 SURT RV PROFESIONAL	 <b>GSF01-ESCUADRA 45x32CM P 1006049</b> <input type="button" value="Comparar"/> <p>Pieza del proveedor 1006049 de Sumimas S.A.S.</p> <p><b>6.069,00</b> COP / Unidad</p>	6.069,00








		 <p><b>GSF01- ESCUADRA 45° X 32CM</b> <input type="checkbox"/> Comparar</p> <p>Pieza del proveedor TVECA2635 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</p> <p><b>10.592,00</b> COP / Unidad</p>	10.592,00
		 <p><b>GSF01-ESCUADRA 45-32 SURT PROFESIONAL</b> <input type="checkbox"/> Comparar</p> <p>Pieza del proveedor NEC9413832659673 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>3.900,00</b> COP / Unidad</p>	3.900,00
11	ESCUADRA 60-32 SURT RV PROFESIONAL	 <p><b>GSF01-ESCUADRA 60-32 SURT PROFESIONAL</b> <input type="checkbox"/> Comparar</p> <p>Pieza del proveedor NEC9413833759679 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>3.900,00</b> COP / Unidad</p>	3.900,00
		 <p><b>GSF01- ESCUADRA 60X32 PROFESIONAL</b></p> <p>Pieza del proveedor ESC-60/32 de VENEPLAST LTDA</p> <p><b>5.550,00</b> COP / Unidad</p>	5.550,00
		 <p><b>GSF01- ESCUADRA 60° X 32CM</b> <input type="checkbox"/> Comparar</p> <p>Pieza del proveedor TVECA2636 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</p> <p><b>10.592,00</b> COP / Unidad</p>	10.592,00
12	REGLA 30 CM CORRIENTE PLASTICA	 <p><b>GSF01-REGLA 30 CM CORRIENTE PLASTICA</b></p> <p>Pieza del proveedor NEC9413834760780 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>550,00</b> COP / Unidad</p>	550,00

		 <p><b>GSF01-REGLA PLANA 030 CMS.CORRIENTE COLORES- cod:900521078-60000290</b></p> <p>Pieza del proveedor p900521078 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p><b>952,00</b> COP / Unidad</p>	952,00
13	MARCADOR PERMAN 10 UND NG KLIPP	 <p><b>GSF01-MARCADOR PERMAN 10 UND NG KLIPP</b> <input type="button" value="Comparar"/></p> <p>Pieza del proveedor NEC9413835871898 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>15.300,00</b> COP / Unidad</p>	15.300,00
		 <p><b>gsf01-MARCADOR BORRABLE</b> <input type="button" value="Comparar"/></p> <p>Pieza del proveedor TVE003642-SEO de FERRICENTROS Pieza del fabricante X8 de NACIONAL</p> <p><b>29.884,00</b> COP / Caja</p>	29.884,00
14	RESALTADOR 10 UND VD KLIPP	 <p><b>GSF01-RESALTADOR 10 UND VD KLIPP</b></p> <p>Pieza del proveedor NEC9413945104237 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>16.450,00</b> COP / Unidad</p>	16.450,00
		 <p><b>GSF01- RESALTADOR PUNTA CILINDRICA 10 UND</b> <input type="button" value="Comparar"/></p> <p>Pieza del proveedor TVECA4242 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</p> <p><b>29.630,00</b> COP / Unidad</p>	29.630,00

15	HOJA DE EXAMEN CUADRICULADA PQ 100 HJ	 <p><b>GSF01-HOJA DE EXAMEN CUADRICULADA PQ 100 HJ</b> <a href="#">Comparar</a></p> <p>Pieza del proveedor NEC9413945126451 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>14.350,00</b> COP / Unidad</p>	14.350,00
		 <p><b>GSF01 - PAQUETE HOJAS EXAMEN X 100 HOJAS DOBLE OFICIO CUADRICULADAS - CMP</b></p> <p>Pieza del proveedor 7709795345329 de POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE</p> <p><b>23.100,00</b> COP / Unidad</p>	23.100,00
16	CINTA SELLAR 48 MM X 100 M KLIPP	 <p><b>GSF01 - CINTA EMPAQUE CRISTAL OFIPLUS 48 MM X 100 MTS - CMP</b></p> <p>Pieza del proveedor 7707408316872 de POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE</p> <p><b>15.300,00</b> COP / Unidad</p>	15.300,00
		 <p><b>GSF01-CINTA SELLAR 48 MM X 100 M KLIPP</b></p> <p>Pieza del proveedor NEC9413945237560 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>5.800,00</b> COP / Unidad</p>	5.800,00
17	PAPEL BOND 60 GRAMOS UNID PLIEGO	 <p><b>GSF01-PAPEL BOND 60GRM. BLANCO 70X100 BAS.16</b></p> <p>Pieza del proveedor p8008251 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p><b>1.309,00</b> COP / Unidad</p>	1.309,00

		 <p><b>GSF01-PAPEL BOND 60 GRAM PLIEGO</b> <input type="button" value="Comparar"/></p> <p>Pieza del proveedor NEC9413955238670 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>600,00</b> COP / Unidad</p>	600,00
18	TULA CERROSPORT 40X30 COLOR NG CON LOGO BLANCO	 <p><b>GSF01- TULA X UND</b></p> <p>Pieza del proveedor TVECA2460 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</p> <p><b>12.019,00</b> COP / Unidad</p>	12.019,00
		 <p><b>GSF01-TULA CERROSPORT 40 X 30 NG CON LOGO BLANCO</b> <input type="button" value="Comparar"/></p> <p>Pieza del proveedor NEC9413956348675 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>11.950,00</b> COP / Unidad</p>	11.950,00
19	BOLIGRAFO RET GEL FIN 0.7 NG 12 UND KLIPP 37659	 <p><b>GSF01-BOLIGRAFO RET GEL FIN 0.7 NG 12 UND KLIPP 37659</b></p> <p>Pieza del proveedor NEC9413956458787 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>9.550,00</b> COP / Unidad</p>	9.550,00
		 <p><b>gsf01-BOLIGRAFO MINK M-137 0.7MM NEGRO DRY GEL CAJA POR 12 UNIDADES</b></p> <p>Pieza del proveedor g4e699321w490455 de HAS LTDA</p> <p><b>10.500,00</b> COP / Unidad</p>	10.500,00

20	MEMORIA USB 32 GB SENCILLA	 <p><b>GSF01-MEMORIA USB 32 GB SENCILLA</b></p> <p>Pieza del proveedor NEC9413956570991 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>42.700,00</b> COP / Unidad</p>	42.700,00
		 <p><b>GSF01 - MEMORIA USB A DATA</b> <input type="checkbox"/> Comparar</p> <p>Pieza del proveedor 7709600985443 de POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE</p> <p><b>43.000,00</b> COP / Unidad</p>	43.000,00
		 <p><b>GSF01-MEMORIA USB 32GB</b> <input type="checkbox"/> Comparar</p> <p>Pieza del proveedor SHA10375 de SHALOM GES S.A.S</p> <p><b>54.298,00</b> COP / Unidad</p>	54.298,00
21	AGENDAS 18X14 ARGOLLADA	 <p><b>GSF01-AGENDAS 18X14 ARGOLLADA - RAYAS</b></p> <p>Pieza del proveedor NEC9413956581997 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>12.489,00</b> COP / Unidad</p>	12.489,00
		 <p><b>GSF01 - AGENDA TIPO BAMBU 18X14 CM CON ESTAMPADO</b></p> <p>Pieza del proveedor 7709623096652 de POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE</p> <p><b>24.600,00</b> COP / Unidad</p>	24.600,00



22	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS CUADRICULADO ECONOMICO	 <p><b>GSF01-CUADERNO COSIDO 100 CUADRICULADO ECONOMICO</b></p> <p>Pieza del proveedor NEC9413958592191 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p><b>3.500,00</b> COP / Unidad</p>	3.500,00
		 <p><b>GSF01 - CUADERNO COSIDO ECONOMICO PAPPYER CUADRICULADO FEMENINO X 100 HOJAS -CPM</b></p> <p>Pieza del proveedor 7707389046775 de POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE</p> <p><b>3.900,00</b> COP / Unidad</p>	3.900,00

En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha precisado que la Ley de Garantías Electorales no impide el desarrollo de procesos de selección objetiva, ni la ejecución de contratos derivados de mecanismos de agregación de demanda o modalidades que contemplen competencia en el mercado, siempre que se respeten los principios de transparencia, planeación y selección objetiva.

La modalidad de mínima cuantía en grandes superficies constituye un mecanismo de selección objetiva que permite la comparación de precios y condiciones disponibles en el mercado abierto, por lo cual no configura contratación directa ni vulnera las restricciones establecidas en la Ley de Garantías.

Así mismo, el proceso responde a una necesidad institucional permanente para el funcionamiento administrativo del Centro Minero, relacionada con la disponibilidad de insumos necesarios para la operación de los equipos de impresión y el desarrollo de las actividades misionales y administrativas.

Por lo anterior, se concluye que la modalidad de mínima cuantía mediante adquisición en grandes superficies es procedente, legal y adecuada, toda vez que:

1. El valor estimado del proceso se encuentra dentro de los límites de la mínima cuantía de la entidad.
2. Los bienes a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.
3. El mecanismo garantiza eficiencia, transparencia y selección objetiva.



4. No constituye contratación directa prohibida durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales.

En consecuencia, se justifica adelantar el proceso contractual mediante mínima cuantía – adquisición en grandes superficies, en cumplimiento del marco normativo vigente y de los principios que rigen la contratación estatal.

“El presente proceso no constituye contratación directa en los términos de la Ley 996 de 2005, por cuanto corresponde a una modalidad de selección objetiva prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”

Para determinar el valor estimado del proceso y verificar la disponibilidad de los bienes requeridos en el mercado, se realizó un análisis de proveedores que comercializan este tipo de productos al público en general, especialmente grandes superficies que cuentan con amplia oferta de insumos de oficina.

Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y la Circular 3-2023-000019-DE 2023, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con Grandes almacenes.

Modalidad de selección	de	Procedimientos	Causales de procedencia	de	Cuantía de referencia
Mínima Cuantía		Adquisición en Grandes superficies o Tienda Virtual	Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad. Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual a través de Colombia Compra Eficiente		Desde \$0,00 hasta \$175.090.500,00 En los valores se incluyen todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato.
		Procedimiento de Mínima Cuantía			

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo



reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el Núm. X de los “...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> así:

**(...) “X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC**

A. Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

B. Catálogo del Gran Almacén

(a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.

(d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

(e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.

(f) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.

(g) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.



(h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

#### C. Cotización de nuevos productos

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacene en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

(b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.

(c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

(d) Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

#### D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.



(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) Impuesto al consumo aplicable.

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.

(f) y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de estas.

(g) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

(h) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

#### E. Entrega

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo



a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya Lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda...”

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	<b>X</b>	NO	
---	----	----------	----	--

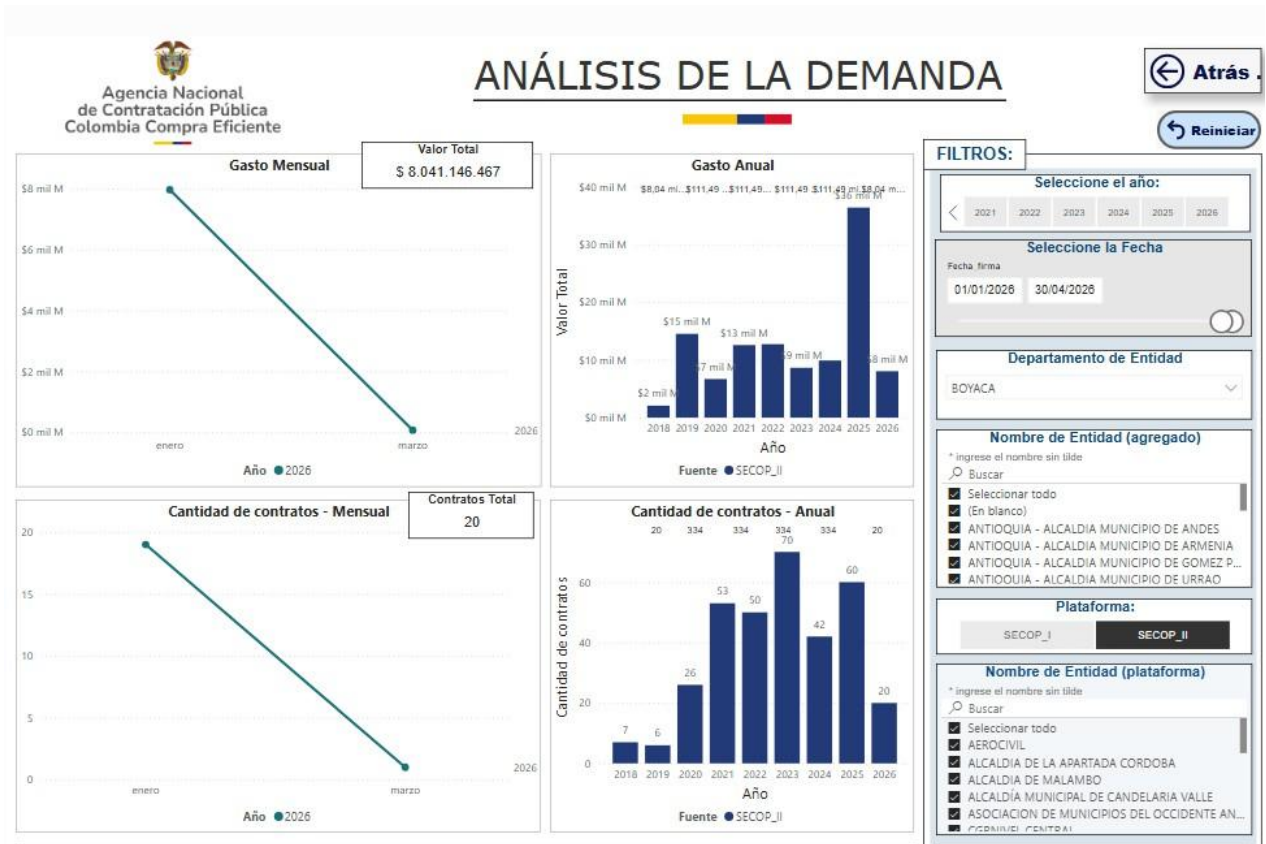
## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 25.041.739) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

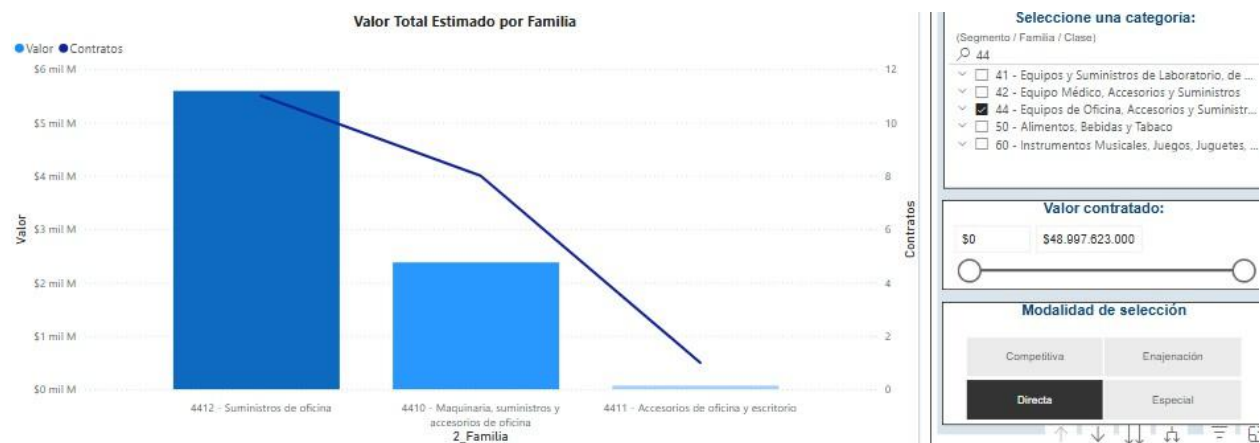
Conforme a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015 menciona que “Las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyen, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marcos de precios vigentes.

Teniendo en cuenta la normatividad anterior, el centro de formación realiza el siguiente análisis enfocado a identificar la oferta y demanda del uso AMP de las entidades de orden nacional.



Observamos que el valor total del gasto mensual oscila en \$ 8.041.146.467 del primero (01) de enero al treinta (30) de abril de 2026.

Donde preponderaron equipos de oficina, accesorios y suministros como familia de abastecimiento de suministro para las entidades así:





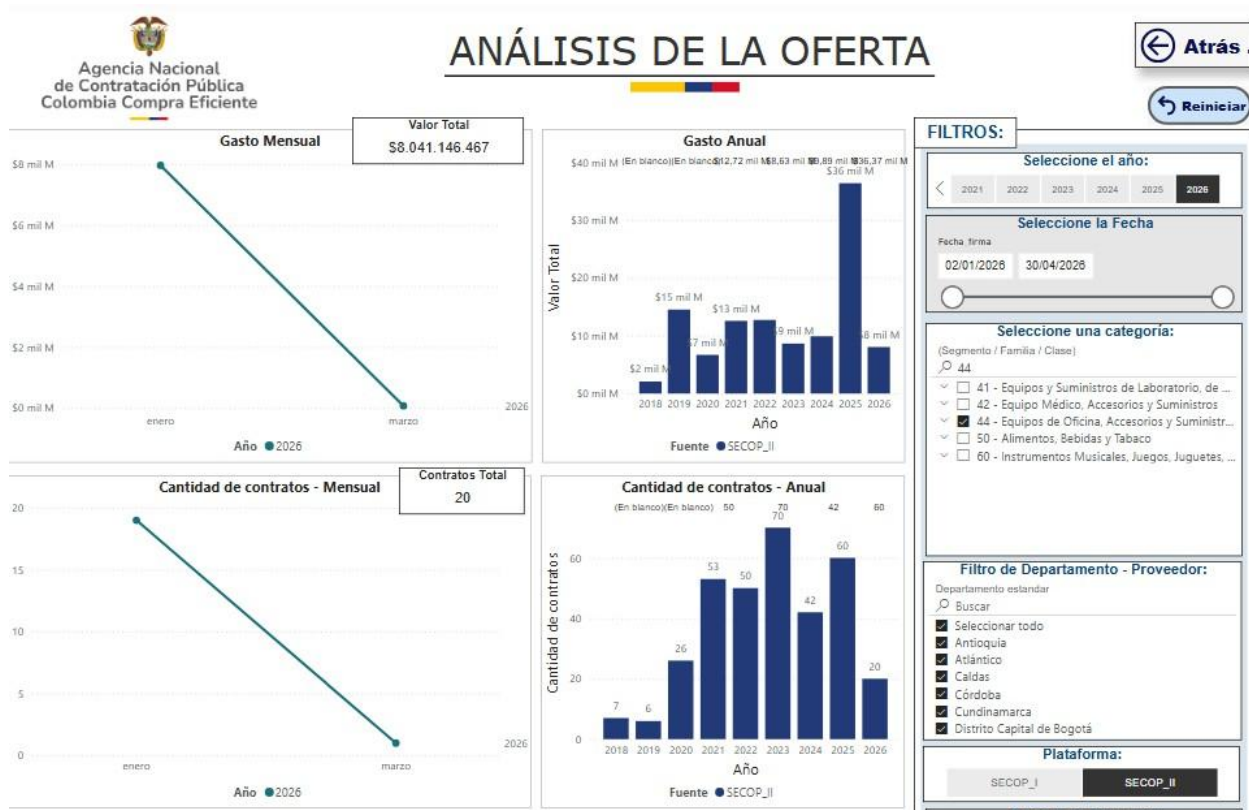
De allí, con su comportamiento total las entidades del estado han suscrito 20 contratos para equipos de oficina, accesorios y suministros.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4412 - Suministros de oficina	11	\$5.592.475.147	69,55%	11	\$5.592.475.147	69,55%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	8	\$2.378.671.320	29,58%	8	\$2.378.671.320	29,58%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1	\$70.000.000	0,87%	1	\$70.000.000	0,87%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>\$8.041.146.467</b>	<b>100,00%</b>	<b>20</b>	<b>\$8.041.146.467</b>	<b>100,00%</b>

Con una participación del 100%.

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

Acorde a la dinámica del MAE se tiene un gasto mensual se tiene un gasto mensual del dos (02) de enero al treinta (30) de abril de 2026 en un total de \$ 8.041.146.467 conforme lo relaciona la tabla a continuación.





Con las cantidades en porcentaje de contratos suscritos que ascendieron a 20 contratos para equipos de oficina, accesorios y suministros con las siguientes modalidades de contratación.



**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

Año	2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	8	\$2.378.871.320	29,58%	8	\$2.378.671.320	29,58%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1	\$70.000.000	0,87%	1	\$70.000.000	0,87%
4412 - Suministros de oficina	11	\$5.592.475.147	69,55%	11	\$5.592.475.147	69,55%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>\$8.041.146.467</b>	<b>100,00%</b>	<b>20</b>	<b>\$8.041.146.467</b>	<b>100,00%</b>

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**  
 Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)  
<https://www.colombiacompra.gov.co/>      [informacion.ema@colombiacompra.gov.co](mailto:informacion.ema@colombiacompra.gov.co)

Del estudio anterior, ha de tenerse en cuenta que a partir del decreto 310 d e2021, "por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 d e2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" las entidades del estado sometidas al estatuto de contratación estatal, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES



RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
[Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL
Funcionamiento		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8026	2026-05-04	2026-12-31	911110 CENTRO MINEROBO YACÁ	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL	Nación	VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS	25.042.000,00

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN



Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén: La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

Una vez identificados los productos y el proveedor, el comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir (Paso 1) y agregar los productos al carrito de compras (Paso 2). Estos dos pasos se deben repetir por la totalidad de los productos que se desea adquirir, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor. Una vez se complete el carrito de compras, el comprador da clic sobre el carrito e ingresa a revisar los productos y a diligenciar la Solicitud de Compra (Paso [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/20200420guia\\_gran\\_almacen.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20200420guia_gran_almacen.pdf))

Si hay oferta de más de un Gran almacén, la entidad adjudicará los ítems más económicos de cada oferta, verificando el cumplimiento de las especificaciones y podrá generar una o más órdenes de compra sin superar el presupuesto oficial.

### 5.1.1 Lotes

NO APLICA

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

NO APLICA - El presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

Sin embargo, para la celebración de Orden de compra y el pago, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos.

ITEM	DESCRIPCION
1	RUT
2	Cedula Representante Legal
3	Certificado de existencia y representación legal
4	certificación cuenta bancaria



5

Declaración juramentada de inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades para contratar con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Centro Minero

## 5.2.2 De carácter técnico

NO APLICA - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

### 5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

NO APLICA - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

### 5.2.2.2 De gestión ambiental

NO APLICA - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

## 5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

### 5.2.3.1 Capacidad financiera

NO APLICA - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación



Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

### 5.2.3.2 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

NO APLICA - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

## 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

### 5.3.1 Oferta económica

NO APLICA - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

## 6. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
<b>MUESTRA</b> [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X



## **7. ANÁLISIS DE RIESGOS**

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## **8. GARANTÍAS**

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: De conformidad con el Núm. X Lit I. de los “...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtualdelestadocolombiano> Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X numeral F correspondiente a la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento indica: Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

## **9. ACUERDOS COMERCIALES**

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato Nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-delestado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies. Colombia Compra Eficiente en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 del 2015, los servicios requeridos se encuentran en el Catálogo de Adquisición en Grandes Superficies de mínima cuantía publicado en la página:



<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

## 10. ANEXOS

- Inclusión Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Matriz de Riesgos

El presente documento se suscribe el doce (12) de mayo de 2026.

Firmado digitalmente por  
MONTOYA CASTRO  
ANGELA MARIA  
Fecha: 2026.05.12 10:38:47  
-05'00'

**ANGELA MARIA MONTOYA CASTRO**  
**SUBDIRECTORA (E) CENTRO MINERO**

Elaboró: Karina Stefany Otálora Morales– Apoyo Gestión Contractual

Revisó componente jurídico: Jhon Jairo Camacho Roza - Apoyo Jurídico Gestión Contractual

Revisó componente técnico: German Adolfo Ocampo Díaz – Instructor Contratista

Revisó componente técnico: Wilmar Ricardo Cáceres Quiroga – Dinamizador SG-SST

Revisó componente técnico: Santiago Alberto Veloza Parra – Dinamizador Ambiental

Revisó componente financiero: Carlos Andrés Espejo Vásquez – Apoyo Planeación.

Vo.Bo.: Karina Stefany Otálora Morales– Apoyo Gestión Contractual



## Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p>
5	30/04/2026	<p>Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.</p>